

## AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CONSOLIDABLES
<b>Objetivo</b>	El objeto de la presente convocatoria es conceder ayudas para la consolidación de grupos de investigación de la Comunidad Valenciana, que demuestren potencial de crecimiento para convertirse en grupos de referencia.
<b>Entidad convocante</b>	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
<b>Web</b>	<a href="http://www.cece.gva.es/poci/es/15_AICO.htm">http://www.cece.gva.es/poci/es/15_AICO.htm</a>
<b>Plazo</b>	<b>Plazo OTRI: DEL 1 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b> <b>Las solicitudes deben presentarlas obligatoriamente a través de los Registros de la UMH.</b>

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Tipo ayuda</b>	PROYECTOS
<b>Duración</b>	<b>2 años</b>
<b>Dotación</b>	Máximo de 20.000 euros anuales.
<b>Requisitos</b>	<p><u>El grupo</u> estará formado como mínimo por tres investigadores/as, uno de los cuales será el investigador principal, que deberá tener formalizada su vinculación estatutaria o contractual con la entidad beneficiaria, y que deberá tener reconocidos dos tramos de evaluación positiva de la actividad investigadora por la CNEAI..</p> <p>Ningún miembro del grupo de investigación habrá participado como investigador principal en proyectos financiados por planes nacionales de I+D+i o por programas marco de la Unión Europea, ni puede formar parte de otros grupos de investigación que hayan percibido, en alguna de las anualidades 2013, 2014 y/o vayan a solicitar para la anualidad 2015, ayudas con cargo a convocatorias de la Generalitat para el fomento de grupos de investigación emergentes, de calidad contrastada, del Programa Prometeo o del Programa ISIC.</p>

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	<p>Conceptos financiables:</p> <p>a) Coste de personal: Coste de contratación de personal investigador o auxiliar. Se incluye el coste de personal dedicado de manera específica a las funciones de gestión del grupo.</p> <p>b) Costes de ejecución:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Material fungible. El material de oficina o informático no podrá exceder de 1.000 euros.</li> <li>– Material bibliográfico y adhesión a sociedades científicas.</li> </ul>
----------------------	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>– Formación de los miembros del grupo relacionada con la actividad objeto de la ayuda.</li><li>– Gastos por viajes, manutención y alojamiento de los miembros del grupo objeto de la ayuda, siempre que la cuantía no exceda de 5.000 euros anuales. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos este establecido en la normativa de la Generalitat.</li><li>– Gastos por viajes, manutención y alojamiento de otros investigadores participantes en actividades objeto del proyecto de investigación. En este caso, se adecuarán a los límites que para dichos conceptos este establecido en la normativa de la Generalitat.</li><li>– Organización de actividades de difusión, así como presencia en medios de comunicación.</li><li>– Herramientas de gestión del conocimiento y la información, tales como aplicaciones informáticas, bases de datos, etc.</li></ul> <p>c) Gastos de funcionamiento de las entidades beneficiarias: <b>2.000 euros.</b></p>
<b>Gestor OTRI</b>	Ana Rodríguez ( <a href="mailto:ana.doural@umh.es">ana.doural@umh.es</a> ; ext. 8723)